ACTA DE AUDIENCIA DE INVENTARIO Y AVALÚO DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL promovido por JHON ALEXANDER RIVERO CADAVID contra NURYS MERCEDES MUNIVES ASCANIO. RADICACIÓN: 20001 31 10 003 2021 00513 00.

En Valledupar, Cesar, hoy 20 de abril de 2023, la señora Juez Tercero de Familia de esta ciudad instala la audiencia de que trata el artículo 501 C. G. del P. de inventario y avalúo dentro del presente asunto.

Se deja constancia de la presencia de la apoderada judicial de la parte demandante doctora LIZETH DAYANA AÑEZ BETANCOUR y de la inasistencia de la parte demandada. ACTO SEGUIDO se le concede el uso de la palabra a la togada para que presente el inventario y avalúos, el cual es establecido en cero (0) activos y cero (0) pasivos.

Teniendo en cuenta la situación planteada, donde no hubo oposición y los activos y pasivos están en cero (0), se aprueba de esa manera, sin embargo, no se viabiliza la etapa posterior del proceso como sería decretar la partición conforme al artículo 507 C. G. del P. ya que ante la ausencia de activos y pasivos existe sustracción de materia para ello. Así las cosas, el despacho se abstendrá de ordenar el trabajo partitivo y declarará liquidada la sociedad conyugal que conformaron los señores JHON ALEXANDER RIVERO CADAVID y NURYS MERCEDES MUNIVES ASCANIO.

Vamos a dictar la sentencia que en derecho corresponde:

SENTENCIA GENERAL: 061. LIQUIDATORIO: 006.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Valledupar, Cesar, administrando justicia en el nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

SENTENCIA LIQUIDATORIA DE SOCIEDAD CONYUGAL
RADICADO: 20001-31-10-003-2021-00513-00.

PRIMERO: Declarar liquidada la sociedad conyugal conformada por los señores JHON ALEXANDER RIVERO CADAVID y NURYS MERCEDES MUNIVES ASCANIO.

SEGUNDO: Archivar el expediente, previa anotación respectiva.

La presente providencia queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de esta audiencia, se da por terminada a las 2:50 de la tarde de hoy 20 de abril de 2023.

A.A.C.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d628ba2ede0b759e442788e7d0f9ea2f9f5ccf009094575cf89d7613815e0d04**
Documento generado en 21/04/2023 01:52:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica